

COMENTARIO DE LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA: ENERO A ABRIL DE 2017

MARÍA DOLORES RUBIO DE MEDINA

Doctora en Derecho. Funcionaria: DP. Convenios Colectivos
Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

ACUERDO DE 18 DE ABRIL DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INCLUYE EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2017 EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA (BOJA núm. 77, de 25 de abril de 2017).

La Estrategia Industrial de Andalucía 2020 persigue hacer de la industria el motor del nuevo modelo productivo, potenciando la competitividad de las empresas, su capacidad innovadora, su presencia internacional y la cualificación de sus recursos humanos.

Los indicadores fijados para lograr este objetivo pretenden:

1. Incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos a niveles anteriores de la crisis (de 442.104 a 533.798 empleos).

2. Reducir en un 10% la tasa de temporalidad.

3. Disminuir los accidentes graves y mortales en estos sectores en un 30%.

Para el inicio de las actuaciones se destinará una dotación inicial de 200 millones de euros.

ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 25 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017).

Las modificaciones se introducen por la necesidad de ajustar varios preceptos para mejorar y agilizar la gestión administrativa, así como establecer las

necesarias adaptaciones normativas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las modificaciones aprobadas afectan:

1. A las líneas Guadalinfo y ELA, para las que se detecta la conveniencia de revisar los apartados relacionados con la competencia para resolver el procedimiento, la regulación del seguro y la justificación de la subvención.

2. A la línea CAPI, para la que se realizan las modificaciones derivadas de la necesaria adaptación del articulado a la nueva Ley de procedimiento administrativo.

ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

Esta disposición concreta las bases reguladoras de los incentivos públicos para el fomento del empleo de personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva para las:

1. Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

2. Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

La consideración de persona discapacitada se determina por lo dispuesto en su art. 4, en aplicación del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Entran en esta categoría:

1. Las personas que acrediten estar afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 % a través del correspondiente certificado expedido por los servicios públicos competentes.

2. Las personas en edad labora que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, así como las personas pensionistas de clases pasivas que tuvieren reconocida una pensión de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

Estas ayudas serán convocada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución publicada en B.O.J.A., concretándose el cuadro resumen de los requisitos y el procedimiento para solicitar y otorgar las subvenciones.

ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN LA PLATAFORMA MOAD (REAM) Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO (BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2017).

Es un mecanismo de carácter voluntario que permitirá evaluar de forma objetiva y transparente la “solvenia técnica y profesional de las empresas para desplegar dicha plataforma, los diferentes componentes tecnológicos que incluye, su catálogo de procedimientos electrónicos y la integración con el nivel de sistemas internos (back-office), debiendo superar una prueba funcional del conjunto del sistema cuyo efecto final será reconocer a la empresa solicitante su solvenia técnica y profesional en su capacidad de despliegue de la plataforma MOAD, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y su posterior inscripción en el REAM”, tal como establece el art. 1.2 de la Orden.

Serán inscripciones de alta o cancelación en ese registro, que procedimentalmente se tramitarán a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>, dentro de la sección REAM de la Consejería competente en materia Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

El citado portal se encontrará disponible todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

Una vez que se hubiere otorgado a una empresa su inscripción en el REAM, esta tendrá validez en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período de 3 años desde la fecha de la notificación de la Resolución; pudiendo ser prorrogado de manera automática por otros 3 años, salvo que dentro de ese período se hubiese producido una nueva versión de la plataforma de relevante cambio tecnológico sobre la versión anterior, supuesto en que deberá de realizarse una nueva solicitud.

La estructura de la Orden, recoge los siguientes Capítulos:

- Capítulo I: “Disposiciones generales” (arts. 1 a 4).
- Capítulo II: “Sobre la tramitación electrónica de los procedimientos” (arts. 5 a 6).

- Capítulo III: “Sobre el procedimiento de acreditación e inscripción en el REAM” (arts. 7 a 10).

- Capítulo IV: “Procedimiento de cancelación de la inscripción de empresas en el REAM” (arts. 11 a 13).

- Capítulo V: “Publicidad, acceso a los datos, y tratamiento de datos” (arts. 14 a 16).

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA EL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL DEL SECTOR, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS (BOJA núm. 49, de 14 de marzo de 2017).

Concretó los servicios mínimos del sector de la Enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la huelga del 9 de marzo de 2017, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas.

Otras disposiciones aprobadas en este período normativo son las siguientes:

1. RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2017).

2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA (BOJA núm. 39, de 27 de enero de 2017).

La Orden que se corrige fue publicada en BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2016.

3. RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RECTIFICAN DETERMINADOS ERRORES DE HECHO Y ARITMÉTICOS EXISTENTES EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO (BOJA núm. 39, de 27 de enero de 2017).

La Resolución que se corrige se publicó en BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2016.

4. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS (BOJA núm. 39, de 27 de enero de 2017).

La Resolución que se corrige fue publicada en BOJA núm. 169, de 2 de septiembre de 2016.

5. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA EL EJERCICIO 2016, A CONCEDER A LOS AYUNTAMIENTOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (BOJA núm. 44, de 7 de marzo de 2017).

La Resolución que se corrige fue publicada en BOJA núm. 169, de 2 de septiembre de 2016. (BOJA núm. 31, de 15.2.2017).

6. RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo de 2017).

7. RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 193/2010, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA CALIFICACIÓN Y SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN ANDALUCÍA (BOJA núm. 76, de 24 de abril de 2017)

El plazo se abrió durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.